

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

00295

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO

En ejercicio de las atribuciones legales y

## CONSIDERANDO:

Que la Docente, **BRENDA GISELA TORRENEGRA CASTILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.780.999 expedida en Barranquilla, Docente No Oficial, mediante radicación No. 1150 de fecha 16/01/2013 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que la educadora allegó fotocopia de la Resolución No. 000661 de fecha 03/03/1997,, expedida por la Junta de Escalafón del Departamento del Atlántico, donde consta que tiene título de Técnico en Educación Preescolar y se encuentra en el grado CUARTO (4º) del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y sus decretos reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado **QUINTO (5º)** por **TIEMPO DE SERVICIO**, teniendo en cuenta que la docente aporta Tiempo de servicio comprendido entre el 01 de febrero de 1998 al 01 febrero de 2001, debidamente protocolizado.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente.

En consecuencia este Despacho,

## RESUELVE

## ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) **BRENDA GISELA TORRENEGRA CASTILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.780.999 expedida en Barranquilla, al grado 5º en el Escalafón Nacional Docente.

## ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, radicando el escrito personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Gobernación del Atlántico.

## ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Hoja de Vida para lo de su competencia.

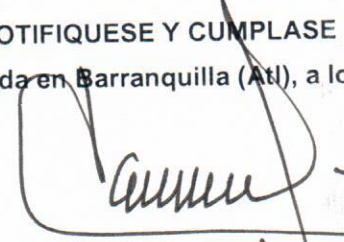
## ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición y no surte efectos fiscales.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los

07 FEB. 2013

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Josefa Osorio Sanjuanelo  
Revisó: Oficina Jurídica  
Aprobó: Carlos Prasca Muñoz

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Escalafón  
El presente Acto Administrativo fue Notificado por Edicto  
De Fecha  
COORDINADOR